



**ALCALDÍA MUNICIPAL
SAN JUAN DE RIOSECO**

TRABAJO CON HONESTIDAD Y VOCACIÓN DE SERVICIO



**DECRETO NUMERO 02 DE 2017
ENERO 05 DE 2016**

POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECEN LOS DESCUENTOS POR PRONTO PAGO Y PLAZOS LÍMITES PARA EL PAGO DE LOS IMPUESTOS DE INDUSTRIA Y COMERCIO Y SUS COMPLEMENTARIOS DE AVISOS Y TABLEROS DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN DE RIOSECO – CUNDINAMARCA.

EL ALCALDE MUNICIPAL DE SAN JUAN DE RIOSECO – CUNDINAMARCA, en uso de sus facultades legales y constitucionales, en especial las conferidas en el párrafo segundo del artículo 92 del Acuerdo Municipal número 035 de 2012, y:

CONSIDERANDO

Que es facultad del Alcalde Municipal dirigir la acción administrativa del Municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

Que de conformidad con el párrafo segundo, de artículo 92, del Acuerdo Municipal número 035 de 2012, corresponde al Alcalde determinar por decreto los descuentos por pronto pago, plazos y límites para el pago de los impuestos de industria y comercio y su complementario de avisos y tableros para el año 2017.

Que para estimular la cancelación de los tributos a cargo de los contribuyentes del Municipio de San Juan de Rioseco – Cundinamarca, la Alcaldía Municipal considera pertinente determinar mediante acto administrativo los descuentos por pronto pago de conformidad con el considerado precedente.

Con base en los anteriores este Despacho:

DECRETA

ARTICULO PRIMERO: Fijense los plazos y porcentajes para el pronto pago de los impuestos de Industria y Comercio y su complementario de Avisos y Tablero para el Municipio de San Juan de Rioseco – Cundinamarca, conforme al párrafo segundo del artículo 92 del Acuerdo Municipal número 035 de 2012, así:

TRABAJO CON HONESTIDAD Y VOCACION DE SERVICIO

Casa de Gobierno Municipal - Calle 4 N° 6 -06 Telefax: 846 5052

E-mail: alcaldia@sanjuanderioseco-cundinamarca.gov.co



**ALCALDÍA MUNICIPAL
SAN JUAN DE RIOSECO**

TRABAJO CON HONESTIDAD Y VOCACIÓN DE SERVICIO



PORCENTAJE DE DESCUENTO	FECHA LÍMITE DE PAGO
15 %	Hasta el 28 de febrero de 2017
10 %	Desde el 1 hasta el 31 de marzo de 2017
5 %	Desde el primero hasta el 30 de abril de 2017
Sin descuento	A partir de 1 de mayo de 2017

PARAGRAFO: A partir del 1 de junio de 2017, se cobrarán intereses de mora y sanción por extemporaneidad, de conformidad con lo establecido en las normas tributarias vigentes.

ARTÍCULO SEGUNDO: el presente decreto rige y surte efectos fiscales a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en la Alcaldía de San Juan de Rioseco – Cundinamarca, a los cinco (5) días del mes de enero del año dos mil diecisiete (2017).


JOSÉ GREGORIO ESPEJO JIMÉNEZ
Alcalde Municipal

 Proyecto: Yohanna García B.
Profesional Universitaria
Reviso: Mireya González
Tesorera Municipal

TRABAJO CON HONESTIDAD Y VOCACION DE SERVICIO
Casa de Gobierno Municipal - Calle 4 N° 6 -06 Telefax: 846 5052
E-mail: alcaldia@sanjuanderioseco-cundinamarca.gov.co